

**EXPEDIENTE NRO. 366 DEL 3.8.1891**

270

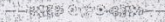
PROVINCIA

DE

SANTA-FÉ



Ministerio de Justicia, Agricultura  
é Instrucción Pública



Espediente N.º 366

El Secretario de la Comisión Nacional de Emigración solicita ayuda del Gobierno para establecer una línea férrea de la Estación Las Flores a las oficinas de subdependencia.

Iniciado el 3 de Agosto de 1891

Santa Fe, Agosto 5 de 1891.

Excelentísimo Señor Gobernador de la  
Provincia, Sr. Dn. Juan M. Cafferata.

Me permite el honor de poner en es-  
tado de V.E. que por orden del Señor Comi-  
sario Gral. de Inmigracion, me he trasladado á  
esta ciudad á objeto de organizar las Oficinas  
y Hostales de Inmigrantes en esta Provincia, pro-  
curando remediar las necesidades que tuvieron  
para el mejor servicio á que han sido destina-  
das.

En cumplimiento, pues, de instrucciones que  
tengo al respecto, me permito dirigirme á V.E. so-  
licitando, en nombre del Sr. Comisario Gral., su  
valiosa y patriótica cooperacion, á fin de fa-  
cilitar la mas pronta colocacion de inmigrantes

en las Colonias de la Provincia para el desarrollo de las mismas.

Al propio tiempo debo hacer presente a V. E. las dificultades con que tropieza la Oficina de Inmigración en esta Capital para el transporte de los inmigrantes hasta el Hotel.

Este se encuentra situado a más de ocho kilómetros de Santa Fe, en un paraje completamente aislado, rodeado de alambrados y lagunas y distante de la vía del ferrocarril a las Colonias, lo que imposibilita que los inmigrantes que vienen de Buenos Aires sean conducidos inmediatamente al Hotel; que los telegramas avisando su remisión de la Oficina Central, no se reciben en el Hotel a una hora oportuna, pues los dejan en la casa particular del Sr. Secretari, en la ciudad, quien no puede saber por la enorme distancia y por la falta de teléfono.

En consecuencia, tengo que molestar la

atencion de V.E. rogándole que, si está en la esfera de sus atribuciones y no fuera muy oneroso para el Erario de la Provincia, que V.E. dirija dignamente sus destinos, quiera tener la benevolencia de ayudar al Departamento Gral de Inmigracion, dictando las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> - Construcion de una linea férrea o de tramway desde la Estacion "Las Flores" hasta el Hotel de Inmigrantes, exclusivamente para la conduccion de éstos y sus equipajes, para lo que bastaria una zona movida a sangre.

2.<sup>a</sup> - Instalacion en el Hotel de Inmigrantes de un aparato telefonico, para tener conocimiento inmediato del arribo de aquellos o comunicar a la autoridad cualquier novedad que ocurriere en el Hotel u otras de importancia en sus inmediaciones.

3.<sup>a</sup> - Disponer que el Departamento Gral de Policia ponga a disposicion del Sr. Secretario

de la Comisión de Inmigración en fondearme  
permanente en el Hotel para guardar el  
orden en el mismo.

H.º - Disponer igualmente, se dirijan cir-  
culares a las autoridades de la Compañía orde-  
nándoles se sirvan suministrar todos los  
datos que la Comisión les pidiere, así como  
hacer los pedidos de brazos para las diferen-  
tes ramas del trabajo que se necesiten en sus  
respectivas jurisdicciones.

Esperando que el Excmo Sr. Gobernador se dig-  
ne prestar atención a este pedido, me es alta-  
mente honroso saludar a V. E. con mi mas  
distinguida consideración y respeto.

Ernesto de la Haza  
Secret. en Comisión

Entrada hoy día 5 de Agosto de 1891

Conete

Claro  
3

San J

A la Fe. Agosto 5 de 1891.

Atento lo expuesto en la precedente nota librense los siguientes oficios: al Director General de ferros Cariles para que accandue a la Empresa respectiva, eslicite la construccion de un ramal ferreo de Est.<sup>n</sup> Las flores hasta el Hotel de Emigrantes: otra al Empresario del Teliporo solicitandole el costo de la linea a construirse: otra al Sr. Jefe Político para que ponga a disposicion del Secretario de la Comision el gendarme que se indica y a las autoridades judiciales y policiales de la Provincia la circular acordada.

J. Scurra



de la Comisión de Inmigración en fondearme  
permanente en el Hotel para guardar el  
orden en el mismo.

H.º - Disponer igualmente, se dirijan cir-  
culares a las autoridades de la Compañía orde-  
nándoles se sirvan suministrar todos los  
datos que la Comisión les pidiere, así como  
hacer los pedidos de brazos para las diferen-  
tes ramas del trabajo que se necesiten en sus  
respectivas jurisdicciones.

Esperando que el Excmo Sr. Gobernador se dig-  
ne prestar atención a este pedido, me es alta-  
mente honroso saludar a V. E. con mi mas  
distinguida consideración y respeto.

Ernesto de la Haza  
Secret. en Comisión

Entrada hoy día 5 de Agosto de 1891

Conete

Claro  
3

San J



Aa fe' Agosto 6 de 1891. - A sus ante-  
cedentes y Archivos -

Jerrard

Nº 1049

Sancti Spiritus Agosto 5 de 1891

A V. S. el Sr. Ministro de Agricultura, Justicia  
e Instrucción Pública, D. J. Lemora.  
S. D.

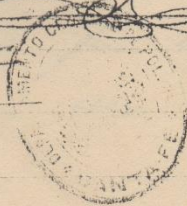
En pago al honor de contestar su nota Nº 907 de esta  
misma fecha, en que me manda poner a la dis-  
posición del Sr. Secretario de la Comisión de Fomento  
de este Capital un godarame permanente.

Habiendo la enunciada orden he tomado  
las medidas necesarias a fin de que la misma sea estricta  
mente cumplimentada.

Dios que a V. S.

Luis M. Gualta

Domingo Fugues  
Escalante



[Handwritten signature]

Recibido



Santa Fe Agosto 6/91

a S.S. el Sr. Ministro de Hacienda  
de Sr. Juan Corroza

Sr. D.

En contestación a su atenta  
Nota de ayer, debo manifestar a  
S.S. que después de haber hecho  
los cálculos necesarios, me que el  
precio mínimo de la línea de  
telégrafos al Hotel de Emigrantes,  
es de dos mil quinientos pesos  
billetes de tesorería.

Es entendido que los mate-  
riales a emplearse, serán de lo me-  
jor que hay, a fin de que la  
comunicación sea fácil y  
rápida.

Esperando su contestación

Lo Saluda con mas atto  
y S. S.  
S. Peres

Santa Fe Agosto 7 de 1891.  
- A sus antecedentes y ami-  
gase nuevamente al Emperador  
del Imperio la nota acordada.  
J. Surroca

Santa Fe, Noviembre 17 de 1892  
Nestas pocas permisos de estado que se  
permite dentro de las en este caso de otros,  
ambos

El Encargado

